



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105021 20170037000

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOYACÁ aportó vía correo electrónico la documental solicitada en la audiencia virtual llevada a cabo el 29 de mayo de la anualidad, consistente en los soportes de las historias clínicas que se tuvieron en cuenta para rendir el dictamen del señor JOSÉ ALONSO FONSECA MARTÍNEZ, por lo cual, se procederá a fijar fecha para evacuar la audiencia correspondiente, bajo los parámetros establecidos en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

De esta forma, se **PREVIENE** a los sujetos procesales su deber de realizar las actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, de conformidad con lo normado en el artículo 3º *ibidem*, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la misma norma.

DISPONE

PRIMERO: FIJAR FECHA a fin de continuar la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P.T.S.S. para el día **VIERNES TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS, para lo cual se adelantarán los trámites correspondientes teniendo en cuenta los correos electrónicos suministrados al despacho.

PREVÉNGASELES a los sujetos procesales su deber de realizar las actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, de conformidad con lo normado en el artículo 3º del decreto 806 de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la misma norma.

TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
Nº _____ de Fecha _____	
Secretario _____	